

¿QUIÉNES SOMOS?

Somos una sociedad que presta servicios de recuperación de dineros retenidos en Servicios Públicos a Personas Naturales y Personas Jurídicas.

¿CÓMO FUNCIONA?

PROCESO DE COBRANZA DE SALDOS ACREEDORES

1. AED hace barrido de él (los) Rol(es) cuyo dominio tenga una Persona Natural o Persona Jurídica o que se encuentren bajo contrato de leasing. Detectado un saldo (origen, monto, concepto, fecha prescripción, etc) se prepara documentación para su cobro.
2. La documentación requerida por Tesorería es de carácter legal que siempre está a mano y su utilización por parte de AED es exclusivamente para presentar a este organismo, quien la recibe y archiva en la carpeta del proceso de cobro.
3. Estando la documentación en orden, se hace la presentación en oficinas Tesorería, recibiendo de parte de esta Comprobante Solicitud.
4. El plazo de cobro con la documentación completa es del orden de 10-12 días según la experiencia que acumula AED.
5. El derecho de cobro del saldo acreedor es NOMINATIVO, esto es que solo la Persona Natural o Persona Jurídica beneficiaria puede recibir la devolución. En el MANDATO que se otorga a AED para gestionar el cobro, se informa la CTA.CTE. y BANCO donde la Persona Natural o Persona Jurídica quiere les sean abonados los fondos recuperados.
6. AED solo cobra honorarios contra resultados, esto significa que la empresa no hace egreso alguno de caja hasta tener el abono delexcedente en su cta.cte.
7. AED emite finalmente, factura exenta por el servicio otorgado y entrega comprobante de egreso, emitido por Tesorería y que servirá de comprobante contable al cliente.